



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0012

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas con quince minutos del día veintiuno de abril de dos mil diecisiete.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2017-0012, de fecha cinco de abril del presente año, mediante la cual el ciudadano XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX, solicita la información detallada a continuación:

-Número de casos de violencia contra las mujeres, violencia intrafamiliar, delitos sexuales, femicidios, privaciones de libertad.- La información corresponde al periodo 01 Enero a 31 Diciembre de 2016.

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y el ciudadano XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a la Rectoría

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

para una Vida Libre de Violencia, por ser la Unidad Administrativa que tiene acceso a la información solicitada y en fecha veinte de abril del presente se ha recibido la respuesta en los siguientes términos:

En respuesta a solicitud de información ISDEMU-2017-0012 presentada por la señor XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX a través de la OIR recibida con fecha 06 de abril de 2017, a usted traslado la respuesta al requerimiento: Número de casos de violencia contra las mujeres, violencia intrafamiliar, delitos sexuales, feminicidios, privaciones de libertad, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

A continuación la siguiente información:

- 1) El ISDEMU como institución rectora de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, elabora anualmente el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, para lo cual, requiere periódicamente a las instituciones con mandatos en el cumplimiento de dicho marco normativo información que dé cuenta del cumplimiento de los mismos.*

La información sistematizada en el informe presentado en 2016, reúne datos sobre diferentes tipos de violencia contra las mujeres, para el periodo julio 2015 – junio 2016, siendo la información más reciente con la que se cuenta, y que puede ser consultada en http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal.

- 2) En cumplimiento al artículo 68 inciso segundo de la LAIP, le motivamos a que puede hacer su solicitud sobre Datos Estadísticos sobre hechos de violencia contra las mujeres, en las instituciones productoras de dicha información, y que se detallan a continuación:*

Oficial de información: Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza

Email: transparenciainstitucional@fgr.gob.sv

Teléfonos: 2593-7168, 2593-7167

Dirección: Bulevar La Sultana, Edificio G-12, Antiguo Cuscatlán.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

<http://www.fiscalia.gob.sv/unidad-de-acceso-a-la-informacion-de-la-fiscalia-general-de-la-republica/>

Oficial de información: Comisionado Raul Ernesto Ortiz Mancía

Email: oir@pnc.gob.sv

Teléfonos: 2527-1255, 2527-1706

Dirección: Cuartel Gral. Policía Nacional Civil, San Salvador.

<http://www.transparencia.pnc.gob.sv/>

Oficial de información: Paola Irayda Berdugo Vidaurre

Email: paola.berdugo@pgr.gob.sv

Teléfonos: 2231-9540 y 2231-9541.

Dirección: Primera Planta, Edificio Torre PGR, 13 Av. Norte y 9ª. Calle Poniente, Centro de Gobierno, San Salvador.

<http://www.informacionpublicapgr.gob.sv>

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0012.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- c) Oriéntese a la solicitante para acudir a otro ente obligado que si tiene la información solicitada.
- d) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- e) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.


María Dolores Rosa
Oficial de Información.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100